



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ALZATE HOLGUIN
DEMANDADO	PEDRO PABLO BARRAZA MERCADO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00242 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO. TIENE EN CUENTA EMBARGO DEL CRÉDITO.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del presente proceso, se reanuda de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 163 C.G del P.

En atención al embargo del crédito perseguido por el señor JUAN CARLOS ALZATE HOLGUIN, que fuere comunicado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias mediante oficio N° 1799 del 14 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo adelantado en su contra por parte de la URBANIZACIÓN CASA DE CAMPO P.H, radicado 05001 40 03 018 2016 00794 00, el mismo se considera perfeccionado desde el 11 de febrero de 2022, fecha en la cual fue comunicado, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>040</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>11 de marzo de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47b774bc7e00fb4cbeb2b3a08397d234da82c9699b6a74aec12308fe6bd5c672

Documento generado en 10/03/2022 11:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>